

INFORME SECRETARIAL: Riosucio, Caldas, nueve (09) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Le informo al Señor Juez que arribó, procedente del ICBF local, las valoraciones socio familiares y psicológicas de los progenitores de la menor E.Y.G.L.

Sírvase disponer.

ISRAEL RODRIGÚEZ GÓMEZ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

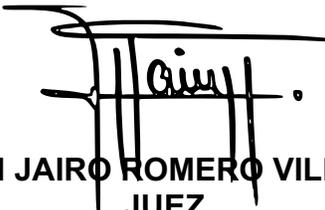


RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
RIOSUCIO - CALDAS

TFN- 227
2020-00101-00
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Riosucio, Caldas, nueve (09) de diciembre de dos mil
veinte (2020)

En los términos del artículo 100-3 de la Ley 1098 de 2006, 165-2, 170-2, y 231 del ordenamiento procedimental general y para los fines allí establecidos, se pone en conocimiento de los progenitores de la menor E.Y.G.L., las valoraciones socio-familiares y psicológicas a ellos realizadas, procedentes del equipo interdisciplinario del I.C.B.F, experticias que fueran ordenadas como pruebas dentro de este proceso.

NOTIFÍQUESE


JHON JAIRO ROMERO VILLADA
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
RIOSUCIO-CALDAS**

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO

_____ DEL _____ DE _____ DE 2020

ISRAEL RODRÍGUEZ GÓMEZ
Secretario